

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2024/922 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de construcción y demolición en el punto de acopio municipal del municipio de Arjonilla.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recepción y acopio de escombros, tierras y residuos de construcción y demolición en el punto de acopio del municipio de Arjonilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, 1 de marzo de 2024.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.